

RESOLUCIÓN No.

002194

30 MAYO 2019

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,
En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **VERA JUDITH NARVAEZ FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.493.533, expedida en Barranquilla – Atlántico, que le confirió el título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES**, el día 21 de diciembre 2018., según en el Acta de Grado N°. 3412, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **VERA JUDITH NARVAEZ FERNANDEZ**, mediante escrito radicado ante la Secretaría General, solicitó duplicado del diploma por motivo de pérdida.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado del Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$91.200.
- Original de la denuncia ante inspección de policía.
- Copia de la cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico, certifica mediante correo electrónico de fecha 23 de mes mayo de 2019., que el diploma se encuentra registrado en el Libro N°. 5-A, Folio N° 62, Registro N°. 14806, con fecha de Grado: 21 de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON LIMITACIONES O CAPACIDADES EXCEPCIONALES**, a la señora **VERA JUDITH NARVAEZ FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.493.533, expedida en Barranquilla – Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Colombia,


MaryLuz Stevenson del Vecchio.
Rectora (e)

R/. Roberto Henríquez N.
Secretario General.
P/. S.G.M.